RESOLUCIÓN DECANATO No. 134/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA "INTELFLY CON RUC 80055617-8" PARA EL LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y RESMAS DE PAPEL CON CRITERIO SUSTENTABLE PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE. ----------

Ciudad del Este, 30 de marzo de 2020.-

VISTO y CONSIDERANDO: El informe presentado por el Comité de Evaluación de esta unidad académica, donde recomienda la adjudicación a la firma **INTELFLY** con RUC 80055617-8 para el llamado de Adquisición de Papelería y Resmas de Papel con Criterio Sustentable para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNE, y; ----------

Que, las ofertas presentadas han sido evaluadas por el Comité de Evaluación con criterios técnicos y económicos, para una mejor adjudicación, adaptadas a las disponibilidades presupuestarias de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE. ----------

Que, el Comité de Evaluación en su informe final señala cuanto sigue: *"Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación de la cantidad mínima de probables oferentes, recepción de sobres, apertura de los mismos, tabla comparativa de precios, tramite previsto en la Resolución DNCP 411/2018, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas del llamado de contratación. Esta Comisión evaluadora propone al Señor Decano, salvo su mejor parecer adjudicar a la empresa* ***"Intelfly SA. con Ruc Nº 80055617-8****", por los motivos expuestos que a continuación se señalan:* ----------

- ✓ *Cumple con los términos de referencia establecidos en el presente llamado de todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.*
- ✓ *Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presento para la presente convocatoria.*
- ✓ *El precio ofertado fue evaluado y se encuentran dentro de las previsiones realizadas por la institución y totalizando en la suma de* ***Gs. 39.982.500 (guaraníes treinta y nueve millones novecientos ochenta y dos mil quinientos)*** *con IVA Incluido.* ----------

Que, por consiguiente, se admite las conclusiones arribadas por el Comité de Evaluación por los mismos fundamentos. Igualmente se han cumplido con los demás requisitos exigidos en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en cuanto a los principios mencionados en el Art. 4º "Principios Generales" y del Art. 34 "Procedimientos por Contratación Directa". ----------

En base a las circunstancias mencionadas precedentemente, en concordancia con el **Art. 28 tercer párrafo de la Ley 2051/03**, que atribuye a la máxima autoridad institucional la adjudicación vía Resolución, y.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales. ----------

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

R E S U E L V E:

RESOLUCIÓN DECANATO No. 134/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA "INTELFLY CON RUC 80055617-8" PARA EL LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y RESMAS DE PAPEL CON CRITERIO SUSTENTABLE PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE. ----------

ART. 1º: ADJUDICAR, por Contratación Directa a la firma **INTELFLY SA. con RUC Nº 80055617-8,** para la Adquisición de Artículos de Papelería y Resmas de Papel con Criterio Sustentable para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, totalizando la suma de **Gs. 39.982.500 (guaraníes treinta y nueve millones novecientos ochenta y dos mil quinientos)** a ser ejecutado en el **rubro 330 FF.30** en concordancia al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. ----------

ART. 2º: LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), procederá a notificar a los participantes la adjudicación dispuesta por la presente resolución y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

ART. 3º: LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del contrato privado respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley 2051/03. ----------

ART. 4º: PROSEGUIR con las gestiones correspondientes a Contrataciones Públicas.----------

ART. 5º: COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar. ----------

Abg. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

Abg. Rafael Mancuello Eguzquiza
Decano